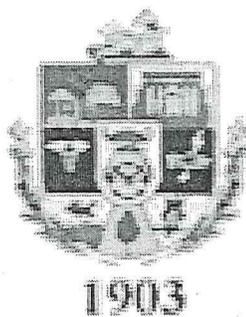


CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO
Y EL
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE SANTIAGO-UTESA Y EL RECINTO UNIVERSITARIO
DE MAYAGUEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO, en adelante **UTESA**, institución privada de educación superior, sin fines de lucro, radicada en la República Dominicana, y representada en este acto por su Rector, Dr. Priamo Rodríguez Castillo,

DE LA SEGUNDA PARTE: EL RECINTO DE MAYAGUEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, en adelante **UPRM**, representado en este acto por su Rector, Doctor Jorge Iván Vélez Arocho, quien ostenta esta autoridad en virtud de la Ley Número 1 del 20 de enero de 1966, conocida como Ley de la Universidad de Puerto Rico.

DECLARAN

Que son Instituciones Autónomas de Educación Superior constituidas por una comunidad de profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, dedicados a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, el análisis, la creación artística y la difusión del conocimiento.

Ambas partes entran libre y voluntariamente en este convenio de colaboración académica y en tal virtud y para que así conste,

EXPONEN

PRIMERO: Que este convenio se enmarca dentro del Convenio General de Colaboración entre las Universidades Dominicanas y la Universidad de Puerto Rico, suscrito el 24 de junio de 2002. En el mismo se establece el deseo de aunar esfuerzos para acrecentar la colaboración científica y académica para favorecer el desarrollo de la docencia, la investigación y extensión de aquellas áreas en que los firmantes tengan interés manifiesto y común.

SEGUNDO: Que la UPRM ofertará su programa existente de Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica (Mención Potencia), opción sin tesis, a estudiantes residentes en República Dominicana a través de la UTESA, usando la modalidad de educación a distancia.

Este ofrecimiento y colaboración estará sujeto a las siguientes:

**CLAUSULAS Y CONDICIONES
SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES**

PRIMERA: El grado será otorgado por la UPRM. El programa citado requiere completar treinta y seis (36) créditos en cursos y pasar un examen comprensivo. El área de énfasis será, en una primera fase, Ingeniería Eléctrica (Mención Potencia), pudiendo en un futuro ofertar otras opciones.

SEGUNDA: La UTESA hará una preselección de estudiantes y el Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la UPRM, o su representante, entrevistarán a los preseleccionados y el Comité de Estudios Graduados del Departamento hará la selección para que la Escuela Graduada de la UPRM lo informe a la UTESA.

TERCERA: El Departamento de Ingeniería Eléctrica se compromete a ofrecer al menos dos (2) cursos por semestre, de entre los requeridos para el grado de Maestría. Bajo estas condiciones se espera que el estudiante obtenga su grado en seis (6) períodos académicos.

CUARTA: Los cursos se ofrecerán semestralmente siguiendo el calendario académico de la UPRM de acuerdo al siguiente formato: quince (15) semanas, un día a la semana, en una sesión de tres (3) horas, en un horario nocturno, por curso.

QUINTA: Los estudiantes en la UTESA deberán cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos exigidos para cualquier estudiante graduado en la UPRM.

SEXTA: No se ofrecerán ayudas económicas con fondos de la UPRM a los participantes de este programa a distancia.

SOBRE LA ADMISION

SÉPTIMA: Para ser admitidos al programa los estudiantes no deben tener deficiencias. Cualquier deficiencia que se identifique durante el período de preselección deberá ser subsanada antes de completar el tercer período del programa.

OCTAVA: Los solicitantes deberán satisfacer los requisitos generales de admisión establecidos para cualquier estudiante de la UPRM, incluyendo aquellos requisitos especiales de este programa particular.

NOVENA: La admisión al programa de maestría en la UPRM seguirá todos los pasos administrativos requeridos para admisión a programas graduados del Recinto. Esto incluye, entre otras cosas, una solicitud cumplimentada en todos sus aspectos por el solicitante, el pago de cuotas, la evaluación y recomendación del Comité Graduado Departamental y del Director, la aprobación del Decano del Colegio de Ingeniería y la admisión final por el Director de la Oficina de Asuntos Graduados.

DÉCIMA: Una vez admitidos, serán considerados para todos los fines académicos y administrativos estudiantes de la UPRM y como tal habrán de sujetarse a toda la reglamentación correspondiente.



UNDECIMA: El estudiante podrá, en cualquier momento trasladarse al campus principal de la UPRM para cursar estudios, sean estos o no los últimos requeridos para la obtención del grado, sujeto a la aprobación de la visa de inmigración correspondiente.

SOBRE LOS ASPECTOS ACADEMICOS

DUODECIMA: Los medios principales de educación a distancia serán la videoconferencia y el Internet. Una vez constituida e iniciada una sesión de videoconferencia el salón o lugar donde se celebre se consideraran parte de la UPRM hasta que concluya la misma, de manera que se satisfagan así los requisitos de residencia de la UPRM.

DECIMOTERCERA: El profesor de cada curso viajará al menos una vez al semestre a la UTESA desde donde transmitirá su clase a los estudiantes en la UPRM, además de dar a sus estudiantes en República Dominicana la oportunidad de consultarle personalmente lo que estimen pertinentes.

DECIMOCUARTA: Los materiales del curso se mantendrán en línea a través de la Internet mediante el sistema de educación en línea IELearning o cualquier sistema similar.

DECIMOQUINTA: El contacto de los estudiantes en la UTESA con los profesores en la UPRM, además de las videoconferencias, será por Internet (E-mail, IELearning, foros electrónicos, entre otros) o por teléfono (con cargo al estudiante) durante las horas de oficina que el profesor establezca, lo cual no será menor de una hora y media semanal.

DECIMOSEXTA: Los cursos serán ofrecidos mayormente en español, pero la UPRM se reserva el derecho a ofrecer cursos en inglés según lo requiera la disponibilidad de los profesores. Por lo tanto, los estudiantes admitidos al programa deberán tener un conocimiento básico de dicho idioma. Según la reglamentación de la UPRM, todo estudiante deberá demostrar ser competente en el idioma inglés para poder obtener el grado.

SOBRE LOS RECURSOS Y ASPECTOS FINANCIEROS

DEDIMOSEPTIMA: La UTESA se compromete a proveer los recursos necesarios y las facilidades de laboratorio que se requieran para atender a los estudiantes en República Dominicana. Estos incluyen: centros de cómputos con los programas de diseño y análisis necesarios para los diversos cursos, acceso a Internet, salón de videoconferencias compatibles con el de UPRM y la disponibilidad de recursos bibliotecarios. El programa cooperativo proveerá los fondos necesarios para lograr estos propósitos.

DECIMOCTAVA: El programa requiere que en cada universidad haya un coordinador académico y un asistente técnico.



DECIMONOVENA: Los gastos necesarios para implantar este acuerdo y establecer las facilidades requeridas para iniciado serán por cuenta de la UTESA hasta tanto se establezca el presupuesto operacional del mismo.

SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

VIGESIMA: El contenido de los cursos es propiedad de la UPRM y sus profesores, según su propia reglamentación al respecto. Siendo así, no se podrá copiar o difundir dicho material sin el consentimiento previo del Recinto.

VIGENCIA Y PROCESO DE REVISION

VIGESIMA PRIMERA: El protocolo establecido en este Convenio **tendrá una duración de tres años contados a partir de la fecha en que sea ratificado por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y de que su ejecución sea autorizada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.** Las partes se reunirán anualmente, para revisión y hacer los cambios o mejoras que se consideren adecuados.

VIGESIMA SEGUNDA: En la eventualidad de que se revocará este acuerdo los estudiantes admitidos al programa deberán trasladarse a la UPRM para poder concluir sus estudios.

VIGESIMA TERCERA: Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las prácticas de selección y trato de estudiantes y profesores.

VIGESIMA CUARTA: Ambas partes se comprometen a conservar los informes, hojas de trabajo y asistencia y demás documentos relacionados con los servicios objeto de este Convenio, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico, por una firma de auditores externos contratados por la Universidad de Puerto Rico o por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en sus intervenciones a la Universidad de Puerto Rico. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

VIGESIMA QUINTA: Cada una de las partes acuerda relevar y exonerar de responsabilidad a la otra parte de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de



proveer indemnización por concepto de daños y perjuicios y/o angustias mentales o morales que pueda sufrir cualquier persona natural o jurídica, donde los daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones u omisiones negligentes, descuidadas y/o culposas de cada parte, sus agentes o empleados, cuando tales daños y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente durante la realización de este Convenio.

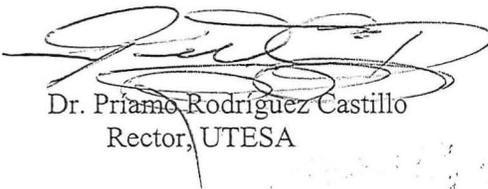
VIGESIMA SEXTA: Ambas partes podrán resolver el presente acuerdo mediante notificación con treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución. Podrán cancelar el convenio de forma inmediata sin previo aviso cuando la otra parte contratada incurra en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del presente convenio.

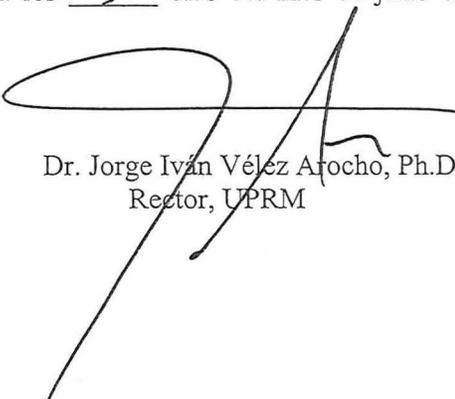
Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad, conservando cada una de ellas dos (2) ejemplares.

ACEPTACION

Las partes reconocen que ésta es su intención y que la misma se recoge en el presente escrito hallándolo ellas conforme a sus acuerdos previos a este otorgamiento. Siendo así proceden a firmarlo y ratificarlo.

En Sancti Spiritus de la Cabaña, a los 15 días del mes de julio de 2004.


Dr. Priamo Rodríguez Castillo
Rector, UTESA


Dr. Jorge Iván Vélez Arocho, Ph.D.
Rector, UPRM

Ratificado:

Antonio García Padilla
Presidente
Universidad de Puerto Rico

En _____ a _____ de _____ de 2004.